



Juzgado primero promiscuo municipal de riosucio caldas

Secretario(a)

Riosucio

Caldas

Diciembre 19 de 2023

Carrera 5 no. 12 - 117

0

OFICIO No: 0586

REFERENCIA: JUDICIAL

RADICADO No: 17614408900120230021800

NOMBRE DEL DEMANDADO : BETANCUR BAÑOL JORGE MARIO

IDENTIFICACION DEL DDO: 4546594

NOMBRE DEL DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA

IDENTIFICACION DE DTE: 800037800

CONSECUTIVO: JTA1749190

Respetados Señores:

De manera atenta le manifestamos que para dar cumplimiento a la medida de embargo decretada dentro del proceso de la referencia, es necesario que ese Despacho nos indique:

- la cuantía por la cual deben afectarse los dineros depositados a nombre de la parte demandada
- el nombre e identificación completa del demandante
- el nombre e identificación completa del demandado
- el número de proceso
- el número de cuenta en la cual deberá constituirse el depósito judicial
- aclaración de cuenta a afectar
- No viene dirigido
- firma y sello de la entidad
- Identificación del demandado igual a identificación del demandante

Quedamos atentos a sus instrucciones.

Nos permitimos informar que el Banco BBVA tiene destinado ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE el buzón de embargos: embargos.colombia@bbva.com para la atención de las medidas de embargo y desembargo remitidas por las entidades judiciales y administrativas, que recaen sobre los productos del pasivo (Cuentas de Ahorros, Corrientes y Cds), en observancia de las disposiciones legales que rigen su actuación en materia de cumplimiento de embargos, en particular la Circular Básica Jurídica, (Circular Externa 029 de 2014) emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia - SFC, máximo organismo de vigilancia y control de las entidades financieras, así como por las disposiciones que sobre la materia dispone el numeral 10 del Artículo 593 del Código General del Proceso.

Cordialmente,

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.,

BBVA Colombia

Operaciones - Embargos

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.

Bogota D.C. Carrera 9 N° 72-21

Embargos.colombia@bbva.com



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE RIOSUCIO CALDAS

RIOSUCIO

CALDAS

CARRERA 5 NO. 12 - 117

DICIEMBRE 19 DE 2023

0



IQ051009127728

Bogotá D.C., 5 de Enero de 2024

Señores

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Carrera 21 Entre Calle 22 Y 23

Riosucio (Caldas)

J01prmpalrsucio@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio: 586

Asunto: 17614408900120230021800

Respetados Señores

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En atención a su solicitud del oficio de la referencia presentado ante nuestra entidad, nos permitimos informarle que verificados nuestros registros el señor **JORGE MARIO BETANCUR BANOL** identificado con CC 4546594, tiene vínculos con el Banco, a través de una cuenta de ahorros por concepto de pensión.

Con base en lo anterior, la medida de embargo decretada por su Despacho no ha sido aplicada.

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud a través de nuestro correo electrónico: notificacionesjudiciales@davivienda.com

Cordialmente,

COORDINACIÓN DE EMBARGOS

EJRAYO. / 8036

TBL - 201601037962971 - IQ051009127728